

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de enero de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la actualización de bolsas de trabajo de Profesores sustitutos interinos.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en base a lo establecido en el artículo 4.1 de la Normativa de Contratación Extraordinaria de Profesores Sustitutos Interinos y regulación de Bolsas de Trabajo, procede a la actualización de las bolsas de trabajo convocadas por Resolución de fecha 2 de marzo de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la creación de bolsas de trabajo de profesores sustitutos interinos y que se regirá por las siguientes bases:

1. Actualización de bolsa:

1.1. Aquellos participantes de las bolsas de trabajo de la Universidad Pablo de Olavide actualmente vigentes, podrán actualizar sus méritos incluyendo los nuevos méritos obtenidos desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria general de 23 de marzo de 2017 o, en su caso, de la convocatoria de actualización de las bolsas de 18 de diciembre de 2018. El cambio en la selección de las bolsas realizada en las convocatorias anteriores implicará la pérdida de la selección inicial, y sólo se podrán seleccionar de nuevo un máximo de cuatro bolsas.

1.2. Para proceder a la actualización de méritos, los participantes no tendrán que abonar ninguna cantidad en concepto de tasas, únicamente deberán acceder a su currículum en la plataforma de tramitación ICARO (<http://icaro.ual.es>) e incluir todos los nuevos méritos con la documentación acreditativa necesaria. Solo se tendrán en cuenta aquellos que se incluyan con la correspondiente acreditación documental.

1.3. Los participantes que ya están inscritos en convocatorias anteriores podrán completar su participación hasta un máximo de 4 bolsas.

1.4. La información sobre la gestión de las bolsas, inscripciones y otros datos de interés se puede consultar en la página web del Área de RRHH (<https://www.upo.es/rr-hh/pdi/bolsa-trabajo>)

2. Nuevos aspirantes.

2.1. En esta actualización de la Bolsa se podrán presentar aquellos aspirantes que lo deseen siempre y cuando teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

c) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos

o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Oficial Universitario, Doctorado o del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Diplomado con la correspondencia con los niveles MECES aprobada por el Ministerio competente en materia de Educación. En caso de haber cursado estudios universitarios en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En todo caso, la titulación deberá acreditarse documentalmente por el aspirante. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.

h) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en la ley.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de inscripción. Asimismo, deberán mantenerse durante el período de funcionamiento de las correspondientes Bolsas de Trabajo.

2.3. Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración y en todo caso cuando se produzcan llamamientos concretos para la formalización de los eventuales contratos como Profesor Sustituto Interino.

2.4. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona candidata de la Bolsa de Trabajo, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

2.5. Asimismo, los participantes de las bolsas excepcionales convocadas con posterioridad a la fecha de la convocatoria de actualización de Bolsas de Profesores Sustitutos Interinos de 18 de diciembre de 2018 que deseen estar incluidos en esta bolsa, deberán inscribirse a través de la plataforma ICARO establecida al efecto.

3. Procedimiento de inscripción para los nuevos aspirantes y participantes de bolsas excepcionales.

3.1. La inscripción en las diferentes Bolsas de Empleo, y la justificación documental de los méritos, se realizará a través de la aplicación informática ICARO (<http://icaro.ual.es>)

3.2. El plazo de inscripción será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Finalizado el plazo de inscripción, la plataforma ICARO no permitirá incorporar nuevos méritos, a excepción de la documentación indicada en el apartado 4.1 de esta convocatoria, durante el plazo de subsanación establecido.

3.4. Los interesados en formar parte de las Bolsas de Trabajo, para la contratación de PSI, pueden inscribirse en un máximo de 4 Áreas de Conocimiento (4 Bolsas).

3.5. Para que la inscripción surta efectos, los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 25 euros en concepto de derechos de participación.

Aquellos candidatos que hayan participado en las convocatorias excepcionales no tendrán que abonar de nuevo la cantidad de 25 euros para ser incluidos en la bolsa a la

que han presentado, sólo deberán adjuntar el comprobante del pago que realizaron. Si será necesario que se inscriban como nuevos participantes en la plataforma ICARO y que adjunten sus correspondientes méritos. Como el resto de los participantes podrán adjuntar nuevos méritos adquiridos desde el fin del plazo de presentación de instancias de la Convocatoria excepcional.

3.6. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIE/Pasaporte.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de inscripción, debidamente formalizado.

4. Documentación.

4.1. Para ser admitido en la Bolsa de Trabajo de PSI, será obligatorio que a la fecha de finalización del periodo de inscripción, se haya incluido en el epígrafe de «Acreditación» del apartado correspondiente de la plataforma ICARO, la siguiente documentación:

a) Documentación obligatoria, cuya no aportación será causa de exclusión:

b) Copia del justificante acreditativo del ingreso. En formato pdf.

c) Copia del DNI (por ambas caras), pasaporte o NIE. En formato pdf.

d) Copia del título universitario (por ambas caras), o en su caso del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, de Grado, Máster Oficial Universitario, Doctorado o del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Diplomado con la correspondencia con los niveles MECES aprobada por el Ministerio competente en materia de Educación, que también deberá ser aportado.

En caso de haber cursado estudios universitarios en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional. Todo ello en formato pdf.

4.2. Documentación justificativa de los méritos indicados en el currículum:

a) Documentos en formato pdf que se estimen convenientes incluir para justificar los méritos alegados en el currículum del aspirante.

b) En el caso de que se haya seleccionado, además de las áreas elegidas, alguna «Especialidad» deberá igualmente presentar la documentación acreditativa en formato pdf.

La falta de aportación de la documentación referida en el punto 4.2. aunque no constituye causa de exclusión, no será considerada en el proceso de baremación por la Comisión. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de inscripción, y que estén debidamente acreditados en la plataforma ICARO en dicho plazo.

Todos los documentos oficiales que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción. En caso de duda sobre el contenido de cualquier certificado o traducción, la Comisión podrá solicitar al candidato una traducción jurada oficial del certificado en cuestión.

5. Admisión.

5.1. Finalizado el plazo de inscripción, se hará pública la Resolución Rectoral declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que incluirá sólo a los nuevos aspirantes al concurso y a los participantes de bolsas excepcionales que hayan tenido que

inscribirse por primera vez en la plataforma ÍCARO. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón electrónico oficial.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para que subsanen las causas de exclusión, mediante la inclusión en la plataforma ÍCARO de los documentos enunciados en el apartado 4.1, entendiéndose que desisten de sus peticiones en caso de no hacerlo.

5.3. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

5.4. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará Resolución Rectoral por la que se aprueba la relación definitiva de los nuevos aspirantes admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.

5.5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

6. Composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración.

Las Comisiones procederán a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes a formar parte de la bolsa de trabajo de Profesorado Sustituto Interino de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I.

6.1. La composición de las Comisiones de Valoración se aprobará en Consejo de Departamento y será la siguiente:

a) Con carácter general, estará presidida por el Director/a del Departamento al que pertenezca el área de conocimiento.

b) El responsable de área o persona en quien delegue.

c) Dos profesores/as Doctores/as con vinculación permanente con la Universidad designados por el Consejo de Departamento entre su personal docente e investigador.

d) Un representante de los estudiantes designado por y entre los del Consejo de Departamento.

e) Un representante de los trabajadores designado a propuesta del Comité de Empresa del PDI, con voz pero sin voto, que deberá ser miembro del personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide.

6.2. El Consejo de Departamento designará suplentes del Presidente y miembros titulares de la Comisión de Valoración, quienes también deberán cumplir los requisitos exigidos a los miembros titulares de la Comisión.

6.3. El suplente del responsable del área de conocimiento será otro profesor de la misma área. En caso de que no sea posible esta circunstancia se designará a un profesor que pertenezca a un área afín y cumpla los requisitos correspondientes.

6.4. Para que las Comisiones estén válidamente constituidas será necesaria la presencia del Presidente/a, Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. Ejercerá las funciones de Secretario/a el miembro con voz y voto de menor edad siempre que tenga vinculación permanente con la Universidad.

6.5. Publicada esta convocatoria, se dará traslado de la misma a los Departamentos para que procedan a la designación de los miembros titulares y suplentes que compondrán la Comisión de Valoración y envíen dicha composición en el plazo máximo de 5 días hábiles al Área de Recursos Humanos para su publicación en el Tablón Electrónico Oficial.

00253509

7. Valoración de méritos.

7.1. Solo se valorarán los méritos que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo de inscripción y que estén debidamente acreditados en dicho plazo.

7.2. Los méritos de los aspirantes serán valorados por las Comisiones de Valoración.

Asimismo, las Comisiones serán las encargadas de valorar si los candidatos poseen la especialidad seleccionada en el momento de la inscripción.

Los criterios de valoración que rigen las bolsas convocadas se adjuntan a esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones encargadas de examinar y valorar los méritos serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación de los criterios de valoración.

7.3. La inclusión en la bolsa de trabajo exige que los aspirantes alcancen la puntuación mínima de diez puntos.

7.4. La valoración de los méritos alegados por los aspirantes en cada uno de los apartados contemplados en el baremo se realizará en función de su adecuación al perfil de la bolsa correspondiente. Además, habrá que tener en cuenta que:

a) Los méritos que no se adecuen al Área de conocimiento de la bolsa o al Área afín conllevarán una valoración de 0 puntos.

b) No se tendrán en cuenta las Diplomaturas que hayan dado acceso a un segundo ciclo valorado en el apartado de Licenciaturas.

c) La docencia universitaria solo se valorará cuando se acredite debidamente los créditos u horas impartidos.

d) La docencia no universitaria reglada, es decir, aquella que dé lugar a la obtención de un título oficial, solo se valorará cuando se acredite mediante contrato o nombramiento.

e) Los cursos o seminarios con certificado expedido por una Universidad u otro organismo público o privado, solo se valorarán cuando se acredite debidamente el número de horas impartidas.

f) En caso de que el candidato esté en posesión de dos o más titulaciones universitarias habilitantes para el desempeño docente en el Área, se valorará solo una de ellas, considerándose las restantes a efectos de su evaluación en el apartado de «Otras Titulaciones Universitarias de carácter oficial».

8. Resolución del concurso.

8.1. Los presidentes deberán convocar a las correspondientes Comisiones para que se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, debiendo completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de 30 días hábiles.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes, los presidentes de las Comisiones deberán remitir al Área de Recursos Humanos las actas de las sesiones realizadas por la Comisión de Valoración, dentro del mismo plazo señalado.

8.2. El Área de Recursos Humanos publicará el Acta de Propuesta de Bolsa de Trabajo con la valoración de todos los candidatos por cada una de las Áreas de Conocimiento convocadas, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

8.3. Contra la propuesta de la Comisión de Valoración, los interesados, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del Acta de Propuesta de la bolsa de trabajo, podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho ante la Comisión de Valoración a través de una instancia genérica presentada por Registro Telemático de la Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Valoración resolverá las alegaciones en el plazo de 10 días hábiles.

8.4. Resueltas las alegaciones contra las propuestas de bolsa de trabajo, el área de Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad,

Resolución Rectoral por la que se constituyen las actualizaciones de las bolsas de trabajo para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos, incluyendo sólo a los aspirantes que alcancen una puntuación mínima de diez puntos.

8.5. Contra la citada Resolución Rectoral los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

8.7. El mes de agosto y aquellos otros periodos que la Universidad declare inhábiles interrumpirán a todos los efectos los plazos establecidos en la presente convocatoria.

8.8. De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE –RGPD–).

Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de enero de 2022.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 30 puntos)	ÁREA ACADÉMICA	ÁREA AFÍN
I.1 GRADO Y DIPLOMATURA	5 PUNTOS	2 PUNTOS
I.2 MÁSTER, DEA, CURSO DE DOCTORADO	3 PUNTOS	1,5 PUNTOS
I.3 LICENCIATURA	8 PUNTOS	4 PUNTOS
I.4 TÍTULO DE DOCTOR	10 PUNTOS	5 PUNTOS
I.5 MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DE DOCTORADO INTERNACIONAL	2 PUNTO	1 PUNTOS
I.6 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL	1 PUNTO	0,5 PUNTOS

II. ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 40 puntos)	ÁREA ACADÉMICA	ÁREA AFÍN
II.1 DOCENCIA UNIVERSITARIA UPO*	12 Puntos por año con dedicación a 24 créditos	6 Puntos por año con dedicación a 24 créditos
	9 Puntos por año con dedicación a 18 créditos	4,5 Puntos por año con dedicación a 18 créditos
	7,5 Puntos por año con dedicación a 15 créditos	3,75 Puntos por año con dedicación a 15 créditos
	6 Puntos por año con dedicación a 12 créditos	3 Puntos por año con dedicación a 12 créditos
	4,5 Puntos por año con dedicación a 9 créditos	2,25 Puntos por año con dedicación a 9 créditos
* A las puntuaciones correspondientes se le aplicará la reducción proporcional al tiempo trabajado respecto de 365 días	3 Puntos por año con dedicación a 6 créditos	1,5 Puntos por año con dedicación a 6 créditos
II.2 DOCENCIA UNIVERSITARIA EN OTRAS UNIVERSIDADES*	8 Puntos por año con dedicación a 24 créditos	4 Puntos por año con dedicación a 24 créditos
	6 Puntos por año con dedicación a 18 créditos	3 Puntos por año con dedicación a 18 créditos
	5 Puntos por año con dedicación a 15 créditos	2,5 Puntos por año con dedicación a 15 créditos
	4 Puntos por año con dedicación a 12 créditos	2 Puntos por año con dedicación a 12 créditos
	3 Puntos por año con dedicación a 9 créditos	1,5 Puntos por año con dedicación a 9 créditos
* A las puntuaciones correspondientes se le aplicará la reducción proporcional al tiempo trabajado respecto de 365 días.	2 Puntos por año con dedicación a 6 créditos	1 Punto por año con dedicación a 6 créditos
II.3 CURSOS UNIVERSITARIOS IMPARTIDOS	1 Punto por cada 100 horas	0,5 Puntos por cada 100 horas

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL CON INTERÉS PARA LA DOCENCIA (máximo 10 puntos)	ÁREA ACADÉMICA	ÁREA AFÍN
III.1 DOCENCIA NO UNIVERSITARIA REGLADA	1 PUNTO POR AÑO	0,5 PUNTOS POR AÑO
III.2 OTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL CON INTERES PARA LA DOCENCIA	1 PUNTO POR AÑO	0,5 PUNTOS POR AÑO

IV. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 15 puntos)	ÁREA ACADÉMICA	ÁREA FÍN
IV.1 LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	1,5 PUNTOS	0,75 PUNTOS
IV.2 CAPÍTULOS DE LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	0,5 PUNTOS	0,25 PUNTOS

IV. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 15 puntos)	ÁREA ACADÉMICA	ÁREA FÍN
IV.3 ARTÍCULOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS CON ÍNDICE DE IMPACTO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	1,5 PUNTOS	0,75 PUNTOS
IV.4 OTRAS REVISTAS CON CALIDAD NO INDEXADAS	0,75 PUNTOS	0,30 PUNTOS
IV.5 PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR CONVOCATORIAS COMPETITIVAS	1 PUNTO	0,5 PUNTOS
IV.6 ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO	1 PUNTO POR AÑO	0,5 PUNTOS POR AÑO
IV.7 PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O COMO COMUNICANTE EN CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES CIENTÍFICAS	0,2 PUNTO POR PARTICIPACIÓN	0,1 POR PARTICIPACIÓN
V. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)		
V.1 IDIOMAS (con certificación del nivel mínimo B2)	1 PUNTO	
V.2 CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA (CAP), MÁSTER DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (MAES)	1 PUNTO	
V.3 DISFRUTE DE BECA EN LA UPO U OTRA UNIVERSIDAD PÚBLICA CONCEDIDA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS	1 PUNTO POR AÑO	
V.4 REALIZACIÓN DE CURSOS UNIVESITARIOS DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	0,1 PUNTOS POR CADA 10 HORAS DE DURACIÓN CON UN MÁXIMO DE HASTA 2,5 PUNTOS	

ANEXO II

Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17001a	Antropología Social	
BT17002a	Psicología Básica	1. Psicología Básica-Psicología del Deporte
BT17003	Medicina Preventiva y Salud Pública	

Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17004	Bioquímica y Biología Molecular	
BT17005	Botánica	
BT17006	Genética	1. «Biotecnología animal»: Experiencia profesional acreditada en Biotecnología animal. 2. «Tecnología de la reproducción y terapia génica»: Experiencia profesional acreditada en técnicas de reproducción in vitro.
BT17007	Ingeniería Química	
BT17008	Microbiología	
BT17009	Nutrición y Bromatología	1. «Técnica culinaria»: Acreditación de título de Máster en gastronomía y/o técnicas de cocina por una Escuela acreditada.
BT17010	Toxicología	1. «Psiquiatría Forense y Medicina Legal»: Acreditación de especialidad en Medicina Legal y Forense. 2. «Policía Científica»: Acreditación de desempeño de funciones de Policía Científica o Ciencias Forenses. 3. «Toxicología»: Acreditación de título de Máster en Toxicología.

00253509

Departamento de Deporte e Informática.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17011	Educación Física y Deportiva	1. «Remo o Piragua»: Acreditación del título de patrón de navegación básica (PNB).
BT17012	Ingeniería de Sistemas y Automática	
BT17013	Lenguajes y Sistemas Informáticos	

Departamento de Derecho Privado.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17014	Derecho Civil	
BT17015	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1. «Prevención en Riesgos Laborales»: Acreditación del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
BT17016	Derecho Internacional Privado	1. «Introducción al inglés jurídico» en Grado de Derecho: Acreditación de nivel C1 y experiencia profesional acreditada en traducción e interpretación. 2. «Trabajo fin de Grado»: Experiencia profesional acreditada en el ejercicio del Derecho.
BT17017	Derecho Mercantil	
BT17018	Derecho Romano	
BT17019	Historia del Derecho y de las Instituciones	

Departamento de Derecho Público.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17020	Ciencia Política y de la Administración	1. «Comunicación Política y Marketing Electoral»: Acreditación de título de postgrado en la materia, o de experiencia laboral relevante en el ámbito de la consultoría política y la dirección de campañas electorales. 2. «Gestión Pública y Análisis de Políticas Públicas»: Acreditación de título de postgrado en la materia, o de experiencia laboral relevante en el ámbito directivo de la gerencia pública o la consultoría en Administraciones Públicas. 3. «Política Internacional y Estudios Seguridad»: Acreditación de título de postgrado en la materia, o de experiencia laboral relevante en el ámbito del análisis estratégico, consultoría política en el ámbito de la Seguridad u organismos de Seguridad y Cooperación, o acreditación de trayectoria investigadora en el ámbito de los estudios estratégicos, diplomacia y seguridad internacional.
BT17021	Derecho Administrativo	
BT17022	Derecho Constitucional	
BT17023	Derecho Eclesiástico del Estado	
BT17024	Derecho Financiero y Tributario	
BT17025	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	
BT17026	Derecho Penal	1. «Criminología»: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Criminología, título de Máster oficial, título de Experto Universitario o título de doctor en Criminología.
BT17027	Derecho Procesal	
BT17028	Filosofía del Derecho	

00253509

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Hª Económica.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17029	Economía Aplicada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docencia en inglés: Certificado de nivel de inglés C1 (europeo). 2. «Economía Internacional»: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Economía, o del título de postgrado en la materia, o acreditación de experiencia docente universitaria en economía internacional. 3. «Economía Aplicada al Medio Ambiente»: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Economía, o del título de postgrado en la materia, o acreditación de experiencia docente universitaria en economía aplicada al medio ambiente en los estudios de Ciencias Ambientales, o de trayectoria investigadora acreditada en esta especialidad.
BT17030	Estadística e Investigación Operativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. «Estadística e Investigación Operativa». Acreditación del título de Licenciado en Matemáticas (especialidad Estadística), Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Graduado en Estadística. Acreditación de experiencia docente universitaria en Estadística e Investigación Operativa. 2. «Matemáticas para Ciencias Experimentales». Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Matemáticas y acreditación de experiencia docente universitaria en Matemáticas aplicadas a las Ciencias Experimentales.
BT17031	Fundamentos del Análisis Económico	<ol style="list-style-type: none"> 1. «Microeconomía y/o Macroeconomía avanzadas»: Acreditación de título de postgrado en la materia, o acreditación de artículos publicados en temas de Microeconomía y/o Macroeconomía superior, o experiencia docente universitaria en asignaturas vinculadas a la especialidad. 2. «Economía del Trabajo»: Acreditación de título de postgrado en Economía Laboral, o acreditación de artículos publicados en temas de Economía del Trabajo, o experiencia docente universitaria en asignaturas vinculadas a la especialidad. 3. «Microeconomía para Finanzas»: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Economía, o acreditación de experiencia docente universitaria en asignaturas vinculadas a la enseñanza de la Microeconomía en los estudios de Finanzas y Contabilidad, o acreditación de postgrado en la materia, o de trayectoria investigadora en la especialidad.
BT17032	Historia e Instituciones Económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignaturas vinculadas a Historia Socio-Económica y Política y de Relaciones Laborales: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Ciencias Políticas y de la Administración. Y certificado de nivel de inglés B2 (docencia en inglés). 2. Asignaturas de Historia e Instituciones Económicas: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Economía, o en Administración y Dirección de Empresas o en Finanzas y Contabilidad. Y certificado de nivel de inglés B2 (docencia en inglés). 3. Asignaturas vinculadas a Estudios de Género en el ámbito económico: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Economía, con especialización en Estudios de Género y Desigualdades Económicas (Máster o Cursos de Especialista). Y certificado de nivel de inglés B2 (docencia en inglés).
BT17033	Matemática Aplicada	

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17034	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	1. «Matemáticas y Estadística en Economía y Empresa»: Acreditación de experiencia docente universitaria específica en esta materia, o acreditación de título de postgrado en la materia. 2. «Matemática Financiera»: Acreditación de experiencia docente universitaria en matemáticas de las operaciones financieras y bancarias, o acreditación de experiencia profesional previa en el campo de la banca, del seguro o de carácter actuarial. 3. «Econometría»: Acreditación de formación en métodos estadístico-econométricos avanzados (especialidad en titulación o cursos de posgrado), o acreditación de experiencia docente universitaria en econometría.

Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17035	Economía Financiera y Contabilidad	1. Docencia en inglés: Certificado de nivel de inglés B2.

Departamento de Educación y Psicología Social.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17036	Didáctica y Organización Escolar	
BT17037	Psicología Social	
BT17038	Teoría e Historia de la Educación	

Departamento de Filología y Traducción.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17039	Estudios Árabes e Islámicos	1. Certificado de nivel de idioma C1 (europeo) o cualquier otra certificación o titulación que garantice un nivel equivalente. 2. Asignaturas vinculadas a la enseñanza del árabe y su traducción: Acreditación de formación académica específica en tal materia (grado o licenciatura en Filología Árabe o Traducción e Interpretación o afín) y/o experiencia profesional relacionada con la docencia y/o traducción.
BT17040	Filología Alemana	1. Certificado de nivel de idioma C1 (europeo) o cualquier otra certificación o titulación que garantice un nivel equivalente. 2. Asignaturas vinculadas a la enseñanza del alemán y su traducción: Acreditación de formación académica específica en tal materia (grado o licenciatura en Filología Alemana o Traducción e Interpretación y trayectoria académica de orientación lingüística).
BT17041	Filología Francesa	1. Certificado de nivel de idioma C1 (europeo) o cualquier otra certificación o titulación que garantice un nivel equivalente. 2. Asignaturas vinculadas a la enseñanza del francés y su traducción: Acreditación de formación académica específica en tal materia (grado o licenciatura en Filología Francesa o Traducción e Interpretación o afín) y/o experiencia profesional relacionada con la docencia y/o traducción.
BT17042	Filología Inglesa	
BT17043	Filología Italiana	

00253509

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17044	Filología Latina	1. Docencia en inglés: Acreditación de un nivel C1 o superior en dicha lengua.
BT17045	Lengua Española	
BT17046	Literatura Española	
BT17047	Traducción e Interpretación	<p>1. Asignaturas vinculadas a idiomas concretos: Acreditación de formación académica específica en francés, alemán o inglés, respectivamente (grado o licenciatura en Traducción e Interpretación o la filología correspondiente y trayectoria académica de orientación lingüística) y certificado de nivel de idioma C1 (europeo).</p> <p>2. Asignaturas vinculadas a la lengua de signos: Acreditación de una certificación oficial acreditativa de los conocimientos especializados y certificado de nivel de idioma C1 (europeo).</p> <p>3. Asignaturas relacionadas con las nuevas tecnologías aplicadas a la traducción: Acreditación de una formación específica en dicha materia (certificación oficial acreditativa o de experiencia profesional específica) y certificado de nivel de idioma C1 (europeo).</p>

Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17048	Anatomía y Embriología Humana	<p>1. «Lesiones deportivas: Prevención y Fisioterapia Aplicada»: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Medicina, Farmacia, o Biología.</p> <p>2. «Anatomía Funcional del Sistema Motor»: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Medicina, Farmacia, Biología.</p> <p>3. «Bases Científicas de las Ciencias Forenses»: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Medicina, Farmacia, Biología.</p>
BT17049	Biología Celular	<p>1. «Farmacología y Toxicología» (docencia en inglés): Certificado de nivel de inglés B2 y acreditación de formación especializada (cursos de especialización o publicaciones científicas en estos campos) y de experiencia docente universitaria de estas materias.</p> <p>2. «Inmunología»: Acreditación de formación especializada (cursos de especialización o publicaciones científicas en estos campos) y de experiencia docente universitaria de estas materias.</p> <p>3. «Cultivos celulares»: Acreditación de formación especializada (cursos de especialización o publicaciones científicas en estos campos) y de experiencia docente universitaria de estas materias.</p>
BT17050	Fisiología	<p>1. «Fisiopatología»: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Medicina con especialización en Nutrición y Dietética y experiencia profesional en esta especialidad.</p> <p>2. «Nutrición Hospitalaria»: Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Medicina con especialización en Nutrición y Dietética y experiencia profesional en Hospitales en esta especialidad.</p> <p>3. «Bases Científicas de las Ciencias Forenses»: «Acreditación del título de Licenciado o Graduado en Veterinaria o Medicina con experiencia profesional en el tratamiento de cadáveres.</p>

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17051	Fisiología Vegetal	<ol style="list-style-type: none"> «Respuestas Funcionales y Morfológicas de las Plantas al Medio Ambiente»: Acreditación de docencia especializada en esta materia. «Fisiología Vegetal»: Acreditación de docencia especializada práctica en esta materia. «Cultivos celulares»: Acreditación de experiencia profesional en el aislamiento de protoplastos a partir de hojas de plantas.

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17052	Análisis Geográfico Regional	1. Máster en Profesorado de ESO y Bachillerato, en la asignatura «CC.SS Geografía e Historia. Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes»: Acreditación de la condición de profesor en activo de IES.
BT17053	Arqueología	
BT17054	Biblioteconomía y Documentación	<ol style="list-style-type: none"> TIC para Humanidades. Acreditación de experiencia como docente de TIC para Humanidades, experto en competencias digitales especialmente en la iniciativa DIGCOMP. Acreditación de formación especializada en DIGCOMP Acceso y uso de la Información Histórica. Acreditación de formación en Geografía e Historia y experiencia en TIC y en competencias digitales para la Historia. Acreditación de formación especializada en DIGCOMP Competencias para el acceso y uso de la Información. Acreditación de formación en competencias digitales y experto en competencias digitales especialmente en la iniciativa DIGCOMP. Acreditación de formación especializada en DIGCOMP
BT17055	Ciencias y Técnicas Historiográficas	<ol style="list-style-type: none"> «Archivística», «Historia de las Instituciones Políticas», «Prácticas en Empresa y Trabajos Fin de Grado del Grado de Humanidades»: Acreditación de experiencia como Archiver@ especializado en búsqueda y difusión de fuentes documentales (publicaciones). «Técnicas Emergentes de Búsqueda de Información Documental, «Historia de las Formas de la Escritura», «Prácticas en Empresa y Trabajos Fin de Grado del Grado de Geografía e Historia»: Acreditación de experiencia como Archiver@ especializado en Paleografía (publicaciones). «Archivos y Documentos para la Historia de la Climatología»: Acreditación de experiencia como Archiver@ especializado en búsqueda y difusión de fuentes documentales y Diplomática (publicaciones).
BT17056	Filosofía	
BT17057	Geografía Física	
BT17058	Geografía Humana	
BT17059	Historia Antigua	1. Máster de Religiones y Sociedades: «Religiones del Mundo Clásico», «Historia del Judaísmo», «Historia del Cristianismo»: Acreditación del título de Doctor en Historia con tesis doctoral sobre religiones antiguas.
BT17060	Historia Contemporánea	
BT17061	Historia de América	1. Master en Historia de América Latina Mundos Indígenas. Doctorado y Tesis en Historia de América. Acreditación experiencia en Enseñanza de Historia América.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17062	Historia del Arte	1. Máster en Arte, museos y gestión del patrimonio histórico: «Dirección de trabajo fin de grado de la modalidad profesional»: Acreditación de experiencia profesional en estas materias. 2. «Tutorización de las prácticas profesionales»: Acreditación de experiencia profesional en estas materias.
BT17063	Historia Medieval	
BT17064	Historia Moderna	1. Docencia en inglés: Certificado de nivel de inglés B2.

Departamento de Organización de Empresas y Marketing.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17065	Comercialización e Investigación de Mercados	1. Docencia en inglés en «Comercialización e Investigación de Mercados»: Certificado de nivel de inglés C1 (nivel europeo).
BT17066	Organización de Empresas	

Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17067	Cristalografía y Mineralogía	1. «Diagnóstico del estado de conservación del patrimonio histórico»: Acreditación de docencia o experiencia profesional en la realización diagnóstico del estado de conservación del Patrimonio Histórico. 2. «Sistemas de gestión ambiental y de calidad»: Acreditación de docencia o experiencia profesional en Sistemas de gestión de ambiental y de calidad (ISO 14.001/ ISO 9.001/EMAS).
BT17068	Ecología	1. «Asignaturas vinculadas con el Impacto Ambiental»: Acreditación de formación especializada o experiencia profesional en la realización de estudios de impacto ambiental y autorizaciones ambientales. 2. «Limnología Aplicada»: Acreditación de formación especializada en la materia.
BT17069	Física Aplicada	
BT17070	Física de la Tierra	
BT17071	Geodinámica Externa	
BT17072	Geodinámica Interna	
BT17073	Química Física	
BT17074	Tecnologías del Medio Ambiente	
BT17075	Zoología	1. «Asignaturas vinculadas con el área»: Acreditación de formación especializada (cursos de especialización o publicaciones científicas) o de docencia universitaria sobre las materias.

Departamento de Sociología.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17076	Sociología	1. Acreditación de formación especializada en técnicas de investigación y análisis de datos desde una perspectiva sociológica (posesión de título de máster o cursos de especialización), o de docencia universitaria sobre materias relacionadas con las técnicas de investigación desde una perspectiva sociológica, o de experiencia laboral en relación con el uso y la aplicación de técnicas de investigación desde una perspectiva sociológica, o de publicaciones científicas que acrediten el uso de técnicas de investigación desde una perspectiva sociológica: en las asignaturas «Fundamentos de la Investigación en Sociología», «Técnicas de Producción y Análisis de Datos I, II, III», «Diseños de Investigación en Sociología», «Técnicas avanzadas de evaluación social», «Análisis avanzado de datos sociológicos asistido por ordenador», «Trabajo fin de grado».

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

Núm. de orden	Área de Conocimiento	Especialidades
BT17077	Trabajo Social y Servicios Sociales	